



**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS EN UNA PISTA DE CALLE JORGE
ALESSANDRI AL LLEGAR A CALLE ISLA MAILLEN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1327.-/

PUERTO MONTT, 28 SEP. 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 446 de fecha 20.09.2021 de la Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 22.09.2021; Correo electrónico de la Prefectura Llanquihue de fecha 24.09.2021, emitiendo informe favorable por la Comisario, Mayor de Carabineros, Sra. Joyce Fabiola Yáñez González y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 20.09.2021 mediante OFICIO ORD N° 446 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que los trabajos se enmarcan dentro de las Obras de Emergencia de "REPOSICIÓN DE REJILLAS QUE CRUZAN LAS CALZADAS DE VÍA, EN DOS PISTAS", por cuanto, se requiere:

- OCUPACIÓN TRANSITORIA DE PISTA SUR A NORTE DE CALLE JORGE ALESSANDRI LLEGANDO A CALLE ISLA MAILLEN EN UNA PRIMERA ETAPA (20.09.2021 al 05.10.2021) Y OCUPACIÓN TRANSITORIA DE PISTA NORTE A SUR DE CALLE JORGE ALESSANDRI LLEGANDO A CALLE ISLA MAILLEN EN UNA SEGUNDA ETAPA (06.10.2021 al 20.10.2021).

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Jorge Alessandri (Primera Etapa: Pista sur a norte, y Segunda Etapa: Pista norte a sur), al llegar a calle Isla Maillen, para la ejecución de los trabajos a realizar consistentes en las obras de Emergencia de "REPOSICIÓN DE REJILLAS QUE CRUZAN LAS CALZADAS DE VÍA, EN DOS PISTAS" y que se realizarán desde el día **de la total tramitación de la Resolución que aprueba la solicitud y hasta el 5 de Octubre en la etapa 1 (Pista Sur a Norte) y desde el 6 de Octubre al 20 de Octubre 2021 en su segunda etapa (Pista Norte a Sur).**

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelve N° 1, deberán adoptar las medidas señaladas para el tránsito por el sector, las cuales serán debidamente identificadas por la Empresa a cargo, minimizando los inconvenientes de los usuarios de este sector.

3.- La Empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será "HAROSAN SPA, RUT: 76.353.048 - 5, cuyo Representante Legal es Walter Santana Haro".



Página 1 de 2



4.- La Empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra en la fecha máxima indicada en el resuelto número 1, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

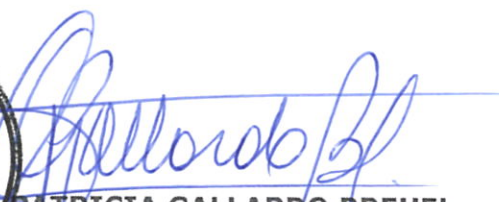
7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

9.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE




PATRICIA GALLARDO BREUEL
GOBERNADORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS

PCC / FYR / tok

Distribución:

Destinatario

Sra. Directora de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;
Sra. Directora de Obras, I. Municipalidad de Puerto Montt;
Sr. Prefecto de Carabineros "Llanquihue" N° 25, Puerto Montt;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa
Archivo D.I.T.
Oficina de Partes

